

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Ángel IBÁÑEZ HERNANDO, Pedro MUÑOZ ABRINES, Llanos DE LUNA TOBARRA, y María Isabel PRIETO SERRANO**, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

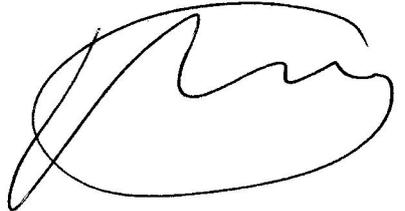
La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que las limitaciones al derecho de acceso deben interpretarse de forma restrictiva. Sin embargo, el Ministerio del Interior ha utilizado sistemáticamente estos límites para negar el acceso incluso en casos de interés público evidente.

En su resolución, el CTBG recuerda la necesidad de ponderar el interés público en el acceso a la información sobre actos discrecionales, como la concesión de distinciones honoríficas.

¿Por qué motivo el Gobierno ha decidido priorizar el secretismo en este caso frente al interés público legítimo de conocer los motivos de la concesión de una medalla a una persona investigada por corrupción?

Madrid, 16 de mayo de 2025

*Manfredinos*  
Vº Bº  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:   
LOS DIPUTADOS

